



Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que Introduce Modificaciones a la Ley N° 21.230, que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia

Mensaje N° 90-368

Boletín 13.583-31

I. Antecedentes

Las siguientes indicaciones, presentadas en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en Primer Trámite Constitucional, modifican el proyecto reponiendo artículos rechazados en la Comisión de Desarrollo Social y perfeccionando la redacción. En particular:

- Repone el artículo 5 bis, mejorando su redacción. Esta disposición menciona el derecho al cuarto aporte que podrá tener el hogar que cumpla con los requisitos señalados en los artículos 3, 4 o 5, y las condiciones para entregar el quinto y sexto aporte extraordinario.
- Repone el artículo 12 bis, que señala la cobertura del Ingreso Familiar de Emergencia para el caso de los trabajadores independientes señalados en el artículo 42 número 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo a lo anterior, las presentes indicaciones al reponer artículos que fueron parte del diseño original de la iniciativa, no irrogan mayor gasto fiscal de lo ya indicado en el Informe Financiero N° 098 de junio de 2020.

III. Fuentes de información

- Mensaje 90-368 del Presidente de la República, con el que formula indicaciones al Proyecto de ley que Introduce Modificaciones a la Ley N° 21.230.
- Dirección de Presupuestos (2020). Informe Financiero N° 098 de junio de 2020. Proyecto de ley que Introduce Modificaciones a la Ley N° 21.230, que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia.
- Mensaje 87-368 del Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de ley que Introduce Modificaciones a la Ley N° 21.230, que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia.
- Ley N° 21.230, que concede Ingreso Familiar de Emergencia.
- Subsecretaría de Evaluación Social y Subsecretaría de Servicios Sociales (Junio 2020). Minuta Informe Financiero Ingreso Familiar de Emergencia.
- Subsecretaría de Evaluación Social y Subsecretaría de Servicios Sociales (Abril 2020). Minuta Informe Financiero Ingreso Familiar de Emergencia.
- Dirección de Presupuestos (2020). Informe Financiero N° 76. Proyecto de ley que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 97 GG
I.F. N°099/17.06.2020
I.F. N°098/16.06.2020


MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

